



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

"Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana"

Resolución de Alcaldía N°344-2025-MDS/A

Sarín, 23 de diciembre del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°105-2025-MDS de fecha 23 de diciembre del 2025, emitido por el Señor Richar Moran Polo Cabrera, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín; **SOBRE PROMULGACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN PARA EL AÑO FISCAL 2026**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, concordante a lo dispuesto en su artículo 43°, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N°32185 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°105-2025-MDS de fecha 23 de diciembre del 2025, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Sarín, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2025;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Resolución de Alcaldía N°344-2025-MDS/A

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2026;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026 DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, de acuerdo al siguiente detalle:



CATEGORÍA DE GASTOS	(EN SOLES)
GASTOS CORRIENTES	5,948,000.00
GASTOS DE CAPITAL	4,971,784.00
TOTAL	10,919,784.00



El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica de gasto", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	(EN SOLES)
1. RECURSOS ORDINARIOS	3,538,403.00
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,500.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	7,369,881.00
TOTAL	10,919,784.00



El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalles de Ingresos", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





Resolución de Alcaldía N°344-2025-MDS/A

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG

CC:

- GM
- OPP
- Art. 31. 4° (DL N°1440)
- AA (12)
- UIST (V)

